SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ADENDA N° 01 MODIFICATORIA AL CONTRATO N° 105/2019
"CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL" – ID N° 349.980.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFIA MONTIEL DE AFARA**, con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de esta ciudad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **TABÁREZ COMUNICACIÓN Y MERCADEO,** con RUC N° 963.023-6, domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera N° 969, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señor **JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ,** con Cédula de Identidad N° 963.023, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la primera presente Adenda al contrato individualizado precedentemente.----------

PRELIMINARES:
La presente Adenda fue autorizada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **Sofia Montiel de Afara**, de la Secretaría Nacional de Turismo, a través de la Resolución N° 927/2020, del 30 de noviembre de 2020. ----------

La Secretaría Nacional de Turismo SENATUR y la empresa **TABÁREZ COMUNICACIÓN Y MERCADEO**, en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N° 01/2020, de Modificación al Contrato N° 105/2020, Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/19, **"CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL" – ID N° 349.980,** que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES, acuerdan en modificar el Contrato N° 105/2019, en su Cláusula Quinta, Lote 3, Ítem N° 2 donde dice: **"...Gerenciamiento publicitario..."** y atendiendo la Adenda N° 01 de modificación en el SICP y al Pliego de Bases y Condiciones debiendo decir: **"...Publicidad en pantalla LED...".** ----------

CLÁUSULA SEGUNDA. Todas las demás cláusulas y condiciones correspondientes al Contrato N° 105/2019, Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/19 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL" – ID N° 349.980, suscripto entre ambas partes quedan invariables. ----------

tabarez
JORGE FERNANDEZ TABAREZ

En fe de lo cual, las partes y en prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES", actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente ADENDA, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia.

JORGE FERNÁNDEZ TABÁREZ
Representante Legal
TABÁREZ COMUNICACIÓN Y MERCADEO

tabarez
DR. JORGE FERNANDEZ TABAREZ

SOFIA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

RESOLUCIÓN N° 927/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 105/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/19 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL – ID N° 349.980", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TABÁREZ COMUNICACIÓN Y MERCADEO.----------

Asunción, 30 de noviembre de 2020

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/19, **"CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL – ID N° 349.980"**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 12 de noviembre de 2020, se remite el MEMORÁNDUM D.A./D.E.C. N° 73/2020, de la Dirección de Administración, a la Abg. Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, donde expresa ***"...a los efectos de solicitar una adenda modificatoria en la descripción del servicio, ítem 2, del Contrato N° 105/2019, conforme a las especificaciones técnicas, adenda 1 del Pliego de Bases y Condiciones...".*** ----------

Que, por MEMORANDO UOC N° 497/2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a la Dirección General Jurídica: ***"solicitar Dictamen, para el inicio de los trámites de suscripción de una Adenda Modificatoria al Contrato N° 105/2019, en la Cláusula Quinta, en atención a la Adenda N° 01 Modificatoria del Pliego de Bases y Condiciones..."*** .----------

Que, en fecha 23 de noviembre de 2020, la Dirección General Jurídica, según Dictamen DAJA N° 106/20, concluye que: ***"...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 105/2019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL" – ID N° 349.980, suscripto con la empresa TABÁREZ COMUNICACIÓN Y MERCADEO. ES NUESTRO DICTAMEN ...".*** ----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"...Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...".* ----------

Que, por Decreto N° 164, de fecha 04 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofia Elizabeth Montiel de Afara como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mirela Espínola
Secretaria General

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N°927 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 105/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/19 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL – ID N° 349.980", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TABÁREZ COMUNICACIÓN Y MERCADEO.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales. ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° Disponer la suscripción de la Adenda de Modificación al Contrato N° 105/2019, en la Cláusula Quinta, Lote 3, Ítem N° 2 donde dice: ***"...Gerenciamiento publicitario..."*** y atendiendo la Adenda N° 01 de modificación en el SICP y al Pliego de Bases y Condiciones debiendo decir: ***"...Publicidad en pantalla LED..."***, suscripto con la empresa **TABÁREZ COMUNICACIÓN Y MERCADEO**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/19 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO – PLURIANUAL" – ID N° 349.980.** ----------

Art. 2° Remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de que actúe en el ámbito de su competencia. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL ASUNCIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mirela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SM/AG/mg

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñguarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DPTO. DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS

Ref.: *Adenda para subsanar error material del Contrato N° 105/19 Campaña de Turismo Interno – Plurianual – ID N° 349.980.*

DICTAMEN DAJA N° 106/20.-

Asunción, 23 de noviembre de 2020.-

A la **Unidad Operativa de Contrataciones - UOC**
Secretaría Nacional de Turismo.

Nathalia Ortiz, encargada de despacho de la Dirección General Jurídica, y **Paolo F. Brítez R.,** Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, según Res. N° 91/2019, del 29 de enero del cte. año, de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) se dirigen a V.E. con relación al expediente arriba individualizado, a fin de expedir dictamen de conformidad a las consideraciones expuestas seguidamente:-----

I. ANTECEDENTES

Que la Directora de la UOC, Abg. Alba Galeano, providenció a la Dirección General Jurídica, el memorándum D.A./D.E.C N° 73/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, que dice cuanto sigue:

*Me dirijo a usted, en el marco del **Contrato N° 105/2019**, Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "Campaña de Turismo Interno – Plurianual – ID N° 349.980" con la **Empresa TABAREZ COMUNICACIONES Y MERCADEO**, a los efectos de solicitar una adenda modificatoria en la descripción del servicio, ítem 2, del Contrato N° 105/2019, conforme a las especificaciones técnicas, adenda 1 del Pliego de Bases y Condiciones.*

II. MARCO LEGAL

- ✓ La **Ley 1.388/98 "*QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*"**, con especialidad en su "*Art. 2° inc. K) decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales*".----------
- ✓ La **Ley 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" SUS MODIFICATORIAS y REGLAMENTACIONES.**----------
- ✓ Así como, el **Decreto N° 8911** de la Presidencia de la Republica del 16 de mayo de 2018 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS LEYES N° 1388/1998 "QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO"*** *Y N° 2828/058 "DEL TURISMO", SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (*SENATUR*), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA EL DECRETO N° 8111/2016 Y SE DEROGA EL DECRETO N° 1566/2009».*----------

III. ANALISIS

Abg. Paolo Brítez, Jefe
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

Abg. Nathalia Ortiz
Directora
Dir. Asuntos Jurídicos
SENATUR

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Exp: 1444
Fecha: 23/11/2020 Hora: 12:16
Recibido por: Nathalia Gomez
Remitido A:

Conforme al expediente presentado, la Unidad Operativa de Contrataciones pone a consideración de la DGJ, la solicitud de modificación de la cláusula quinta, del Lote N° 3, ítem N° 2 de la columna de descripción del servicio, correspondiente al contrato Nº 105/2019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO - PLURIANUAL" – ID Nº 349.980, suscrito con la empresa TABAREZ COMUNICACIÓN Y MERCADEO ----------

Al respecto, la modificación pretendida tiene como objeto subsanar un error material cometido al momento de detallar la descripción del servicio del ítem N° 2, como *«Gerenciamiento publicitario»*, debiendo ser lo correcto *«Publicidad en pantalla LED»*, conforme a lo establecido en la Adenda N° 1 del PBC que fuera publicado en el portal de la DNCP.----------

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su párrafo cuarto, cuanto sigue:

«Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello».

En consecuencia, considerando lo expuesto, la modificación a ser efectuada no requiere un análisis jurídico exhaustivo, en razón a que a través de la adenda, únicamente se subsanará un error material cometido, sin afectar el monto, el plazo, ni los derechos y obligaciones de las partes establecidas en el contrato.----------

IV. CONCLUSIÓN

Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº Nº 105/2019 "CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO - PLURIANUAL" – ID Nº 349.980, suscrito con la empresa TABAREZ COMUNICACIÓN Y MERCADEO. **ES NUESTRO DICTAMEN.**

Abg. Paola Brítez, Jefe
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

Abg. Nathalia M. Ortiz A.
Encargada de Despacho
Dirección General Jurídica

RESOLUCION N° 1422/2019

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1º Y EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 1420/2019 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSORCIO MPX LOS LOTES N° 1, 2 Y 4, A LA EMPRESA TABAREZ COMUNICACION Y MERCADEO DEL SR. JORGE TABAREZ EL LOTE N° 3 Y A LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L. EL LOTE 5, LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 "CAMPAÑA TURISMO INTERNO - PLURIANUAL" - ID Nº 349.980"----------

Asunción, 13 de noviembre de 2019.-

VISTO: La Resolución N° 1420/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019 y el Memorándum N° 1279/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de fecha 13 de noviembre de 2019.----------

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remite el Proyecto de Resolución POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1º Y EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 1420/2019 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSORCIO MPX LOS LOTES N° 1, 2 Y 4 A LA EMPRESA TABAREZ COMUNICACION Y MERCADEO DEL SR. JORGE TABAREZ EL LOTE N° 3 Y A LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L. EL LOTE 5, LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 "CAMPAÑA TURISMO INTERNO - PLURIANUAL" - ID Nº 349.980".----------

Que, analizadas las documentaciones que hacen al expediente, observamos que existe un error en la Resolución Nº 1420/2019 de fecha 12 de noviembre en los Artículos Nº 1° y 2°.----------

Que, en consecuencia considerando lo mencionado encontramos factible la rectificación de la Resolución Nº 1420/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, considerando que la modificación será realizada para la corrección de un error, por tanto, no es necesario ningún razonamiento o juicio de valor, por lo cual se permite hacerla mediante un nuevo acto sin procedimiento alguno.----------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".*-------

Que, el Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismos (SENATUR).----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones, ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1º Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 1420/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSORCIO MPX LOS LOTES N° 1, 2 Y 4, A LA EMPRESA TABAREZ

RESOLUCION N° 1422/2019

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° Y EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 1420/2019 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSORCIO MPX LOS LOTES N° 1, 2 Y 4, A LA EMPRESA TABAREZ COMUNICACION Y MERCADEO DEL SR. JORGE TABAREZ EL LOTE N° 3 Y A LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L. EL LOTE 5, LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 "CAMPAÑA TURISMO INTERNO - PLURIANUAL" - ID N° 349.980"----------

COMUNICACION Y MERCADEO DEL SR. JORGE TABAREZ EL LOTE N° 3, Y A LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L. EL LOTE 5, LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 "CAMPAÑA TURISMO INTERNO - PLURIANUAL" - ID N° 349.980, el cual queda redactado de la siguiente manera:----------

ADJUDICAR el Llamado por LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 **"CAMPAÑA TURISMO INTERNO - PLURIANUAL" - ID N° 349.980,** a *la Empresa de CONSORCIO MPX, con RUC N° 80108761-9, el Lote N° 1, 2, y 4 por un monto total de Gs. 2.134.876.620 (Guaraníes, dos mil ciento treinta y cuatro millones, ochocientos setenta y seis mil, seiscientos veinte), a la Empresa TABAREZ COMUNICACION Y MERCADEO del Sr, JORGE FERNANDEZ TABAREZ, con RUC N° 963.023-6, el Lote N° 3, por un monto total de Gs. 2.249.691.672 (Guaraníes, dos mil doscientos cuarenta y nueve millones, seiscientos noventa y un mil, seiscientos setenta y dos) y a la Empresa COEFICIENTE S.R.L., con RUC N° 80019303-2, el Lote 5, por un monto total de Gs. 964.806.000 (Guaraníes, novecientos sesenta y cuatro millones, ochocientos seis mil).*----------

Art. 2° Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 1420/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSORCIO MPX LOS LOTES N° 1, 2 Y 4, A LA EMPRESA TABAREZ COMUNICACION Y MERCADEO DEL SR. JORGE TABAREZ EL LOTE N° 3 Y A LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L. EL LOTE 5, LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 "CAMPAÑA TURISMO INTERNO - PLURIANUAL" - ID N° 349.980, el cual queda redactado de la siguiente manera:----------

AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 349.980 a las Empresas ***CONSORCIO MPX, TABAREZ COMUNICACION Y MERCADEO DEL Sr. JORGE FERNANDEZ TABAREZ Y A LA EMPRESA COEFICIENTE S.R.L.***, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/JV